

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2021-00356-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN OSPINO DE LA HOZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.**

Santa Marta, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JUAN OSPINO DE LA HOZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C. G DE P., C.P.DE T. Y S.S. en armonía con el artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 612 del Código General del Proceso.

QUINTO: TENER a ALEXANDER ISSAC OSORIO OLAYA identificado con C.C. No.7.600.940 y portador de la tarjeta profesional No. 175.688 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA